



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

Valledupar, Veinticinco (25) de junio de dos mil veinte (2020)

***PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA promovida por: LENI MARÍA NÚÑEZ
TERNERA en contra del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA
PROSPERIDAD SOCIAL. RADICACIÓN No.: 20001-31-03-005-2020-00059-00***

Por haberse interpuesto dentro del término legal para ello, además por ser viable y procedente, de conformidad con los Artículos 321 y 322 del C.G.P y 31 del Decreto 2591 de 1991, el despacho concede el recurso de apelación propuesto por la parte accionante, contra la sentencia de fecha veintiséis (26) de mayo de dos mil veinte (2020) dentro de la presente acción de tutela.

En consecuencia, ordena enviar en alzada, debiéndose remitir toda la actuación a la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de este Distrito Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.